

## Consejería de Sanidad

## Servicio Murciano de Salud

**1682 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se determina modificar la resolución de 16 de diciembre de 2004, por la que se publica el listado provisional de admitidos y excluidos al procedimiento de acceso a la condición de personal estatutario, del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud, con el fin de subsanar error material.**

**Primero:** Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2004, de esta Dirección Gerencia, se publicó el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de acceso a la condición de personal estatutario, del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud.

**Segundo:** Dicha Resolución contenía, por una parte, la relación de admitidos que incluye a los aspirantes que se integran en las categorías/opciones estatutarias (anexo I) por la simple presentación de la solicitud, al haber accedido a la Administración Regional a través de procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición, mediante convocatoria pública (art. 3.1, del Decreto 3/2004, de 23 de abril), y, por otra, la relación de personal laboral fijo (anexo II) que, por haber accedido a la Administración Regional por una vía distinta a la descrita anteriormente, debe superar un ejercicio para adquirir la condición de personal estatutario (art. 3.2, del Decreto 38/2004, de 23 de abril).

**Tercero:** Al confeccionar la relación de admitidos que comprende el anexo I, y dentro de la categoría de Técnicos Auxiliares Sanitarios Cuidados Auxiliares de Enfermería se cometió el error material de incluir a D.ª Luisa Fernández López, DNI 29063427Y, cuando por su condición debería estar incluida en el anexo II, al haber accedido a la Administración Regional mediante integración del personal del Hospital de la Cruz Roja Española de Murcia, que se llevó a efecto por Orden de 7 de julio de 1999, de la Consejería de Presidencia (BORM núm. 167, de 22 de julio de 1999).

**Cuarto:** El art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello,

**Resuelvo:**

**Primero:** Subsanar el error material cometido procediendo a excluir del anexo I, categoría de Técnico Auxiliar Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería,

de la Resolución de 16 de diciembre de 2004, a D.ª Luisa Fernández López e incluirla en su anexo II.

**Segundo:** Convocar a D.ª Luisa Fernández López a la realización de la prueba prevista en la base 5.ª de la convocatoria, el próximo día 22 de febrero de 2005, a las 17'00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda Levante, núm. 15, de esta capital.

Murcia, 31 de enero de 2005.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, P.D. el Director General de Recursos Humanos, (Resolución de 28-6-2004, BORM de 17-7-2004), **Enrique Gallego Martín.**

## Consejería de Sanidad

## Servicio Murciano de Salud

**1683 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de las comisiones de selección de las bolsas de trabajo de dicho Ente Público de Físicos, Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, Técnicos Especialistas en Radioterapia, Logopedas, Fisioterapeutas y Técnicos Especialistas en Laboratorio de Diagnóstico Clínico.**

Mediante Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 23 de diciembre de 2002 (B.O.R.M. 10-1-2003), se convocaron las bolsas de trabajo: Físicos, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, Psicólogos, Fisioterapeutas, Logopedas, Especialistas en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, Técnicos Especialistas en Radioterapia.

En cada una de dichas resoluciones, mediante anexo a las mismas, se designa a los miembros integrantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes de la Bolsa de Trabajo de que se trate.

Habiéndose modificado las circunstancias que determinaron el nombramiento de alguno de los miembros de las comisiones de selección de las bolsas de trabajo de Físicos, Fisioterapeutas, Logopedas, Especialistas en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, Técnicos Especialistas en Radioterapia, procede realizar una nueva designación de sus miembros que, en el caso del vocal 2.º se hace a propuesta de la Organización Sindical correspondiente.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y

funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

#### Resuelvo

1.º) Modificar la composición de la Comisiones de Selección de las siguientes Bolsas de Trabajo en el puesto que se indica, que debe pasar a ser ocupado por:

1.1) Bolsa de Trabajo de Logopedas

Presidente - D. Joaquín Hellín Monasterio

1.2.) Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas en Radioterapia

Presidente - D. Joaquín Hellín Monasterio

1.3.) Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico

Vocal 1.º - D.ª Catalina Conesa Martínez

Suplente - D.ª Antonia Cuerva Montellano

1.4) Bolsa de Trabajo de Físicos

Vocal 1.º - D. Teodomiro Fuente Jiménez

1.5) Bolsa de Trabajo de Fisioterapeutas

Vocal 2.º: D. Joaquín García Caravaca

Suplente: D. Antonio Fernández Navarro

1.6) Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas en Laboratorio Diagnóstico Clínico

Vocal 2.º: D. Antonio Luis Zaragoza Vidal

Suplente: D. Julián Víctor del Pozo Sanz

2.º) La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de enero de 2005.—La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez**.

## Consejería de Sanidad

### Servicio Murciano de Salud

**1684 Corrección de errores a la resolución de 21 de octubre de 2004 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica el baremo de méritos correspondiente a las bolsas de trabajo de telefonistas-locutores, celadores y ayudantes de servicios.**

Por Orden de 20 de octubre de 2004, de la Consejería de Sanidad se dispuso la modificación de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano

de Salud (B.O.R.M. de 29-10-04), con la que se pretendió esencialmente modificar el Anexo I (Baremos de méritos) de la citada Orden, con el objeto de incrementar para determinadas categorías la puntuación otorgada por cada mes de servicios prestados en la misma opción en el sector público, prevista en el apartado B1, pasando de una puntuación de 1 punto por cada mes de servicios a un máximo de 2 puntos, lo que permitiría posteriormente modificar las convocatorias de las bolsas de trabajo de las opciones de tales categorías que se considerasen necesarias. A tal efecto, el artículo 4 de la Orden de 20 de octubre de 2004, de la Consejería de Sanidad, dispuso la modificación del apartado B) Méritos profesionales, del Anexo I correspondiente a las categorías de Personal de Servicios y Subalterno-Celador.

En aplicación de dicha Orden, mediante Resolución de 21 de octubre de 2004 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se modificó el baremo de méritos correspondiente a las bolsas de trabajo de telefonistas-locutores, celadores y ayudantes de servicios (B.O.R.M. 30.10.2004).

Sin embargo, el citado artículo 4 de la Orden de 20 de octubre de 2004 omitió, debido a un error, uno de los apartados contemplados en el Anexo I de la Orden de 12-11-02, y que no había de ser objeto de modificación alguna, en concreto, el apartado B2, que valora la prestación de servicios en otra opción distinta a la convocada dentro de las categorías de «Personal de servicios», «Personal subalterno» u otra equivalente. Ese mismo error fue reproducido por la Resolución de la Directora Gerente de 21 de octubre de 2004 al modificar el baremo de las bolsas de trabajo de celadores y ayudantes de servicios.

A fin de corregir dicha omisión, en el B.O.R.M. de 15 de enero de 2005 se ha publicado la Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Sanidad de 20 de octubre de 2004, en la cual ya se incluye el citado apartado B2.

A la vista de lo expuesto, procede corregir el apartado 1.º) de la Resolución de 21 de octubre de 2004 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, que queda redactado del siguiente modo:

1.º) Modificar el apartado B) Méritos profesionales, del Anexo III, de las Resoluciones de 23 de diciembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 10.01.2003) por las que fueron convocadas para el ámbito de este organismo, bolsas de trabajo para la selección de telefonistas-locutores, celadores y ayudantes de servicios, que queda redactado del siguiente modo:

1.1.) Bolsa de Trabajo de telefonistas-locutores:

«B) Méritos profesionales (máximo 380 puntos).

Mérito y valoración: B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción u otra equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral... 2 puntos